Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Aura Cristina Chacon
Ejecutado	Josué Jesús Ramírez Mancilla
Radicado	05001-31-10-011-**2021-00468**-00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO DECRETAR el embargo del 30% de salario que devenga el señor JOSUE JESUS RAMIREZ MANCILLA en calidad de empleado de la POLICIA NACIONAL.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y articulo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
699aeec6a17db10ab6b83babd35c781eb31cc32b2fd21d2f32877cdaa00452c1
Documento generado en 26/10/2021 11:59:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica